

**REPUBLICA DE PANAMA  
COMISION NACIONAL DE VALORES**

**ACUERDO 18-00  
(de 11 de octubre del 2000)  
ANEXO No. 1**

**FORMULARIO IN-A  
INFORME DE ACTUALIZACION  
ANUAL**

Año terminado al **31 de diciembre de 2007**

PRESENTADO SEGÚN EL DECRETO LEY 1 DE 8 DE JULIO DE 1999 Y EL ACUERDO No. 18-00 DE 11 DE OCTUBRE DEL 2000.

**INSTRUCCIONES GENERALES A LOS FORMULARIOS IN-A e IN-T:**

**A. Aplicabilidad**

Estos formularios deben ser utilizados por todos los emisores de valores registrados ante la CNV, de conformidad con lo que dispone el Acuerdo No. 18-00 de 11 de octubre del 2000 (con independencia de si el registro es por oferta pública o los otros registros obligatorios). Los Informes de Actualización serán exigibles a partir del 1 de enero del año 2001. En tal virtud, los emisores con cierres fiscales a diciembre, deberán presentar su Informe Anual conforme las reglas que se prescriben en el referido Acuerdo. De igual forma, todos los informes interinos de emisores con cierres fiscales especiales (marzo, junio, noviembre y otros), que se deban recibir desde el 1 de enero del 2001 en adelante, tendrán que presentarse según dispone el Acuerdo No. 18-00. No obstante, los emisores podrán opcionalmente presentarlos a la Comisión antes de dicha fecha.

**B. Preparación de los Informes de Actualización**

Este no es un formulario para llenar espacios en blanco. Es únicamente una guía del orden en que debe presentarse la información. La CNV pone a su disposición el Archivo en procesador de palabras, siempre que el interesado suministre un disco de 3 ½. En el futuro, el formulario podrá ser descargado desde la página en *internet* de la CNV.

Si alguna información requerida no le es aplicable al emisor, por sus características, la naturaleza de su negocio o por cualquier otra razón, deberá consignarse expresamente tal circunstancia y las razones por las cuales no le aplica. En dos secciones de este Acuerdo se hace expresa referencia al Acuerdo No. 6-00 de 19 de mayo del 2000 (modificado por el Acuerdo No. 15-00 de 28 de agosto del 2000), sobre Registro de Valores. Es responsabilidad del emisor revisar dichas referencias.

El Informe de Actualización deberá presentarse en un original y una copia completa, incluyendo los anexos.

Una copia completa del Informe de Actualización deberá ser presentada a la Bolsa de Valores en que se encuentre listados los valores del emisor.

La información financiera deberá ser preparada de conformidad con lo establecido por los Acuerdos No. 2-00 de 28 de febrero del 2000 y No. 8-00 de 22 de mayo del 2000. Cuando durante los periodos contables que se reportan se hubiesen suscitado cambios en las políticas de contabilidad, adquisiciones o alguna forma de combinación mercantil que afecten la comparabilidad de las cifras presentadas, el emisor deberá hacer clara referencia a tales cambios y sus impactos en las cifras.

De requerir alguna aclaración adicional, puede contactar a los funcionarios de la Dirección Nacional de Registro de Valores, en los teléfonos 225-9758, 227-0466.

**RAZON SOCIAL DEL EMISOR:**

**La Hipotecaria, S. A.**

**VALORES QUE HA REGISTRADO:**

**Valores Comerciales Negociables - Resolución No. CNV-487-01  
Valores Comerciales Negociables - Resolución No. CNV-195-05  
Valores Comerciales Negociables - Resolución No. CNV-26-06  
Valores Comerciales Negociables - Resolución No. CNV-225-06**

**NUMEROS DE TELEFONO Y FAX  
DEL EMISOR:**

**Teléfono: 300-8500; fax: 300-8501**

**DIRECCIÓN DEL EMISOR:**

**Edificio Plaza Regency, Piso 4, Vía España, Panamá,  
República de Panamá**

**DIRECCIÓN DEL CORREO  
ELECTRÓNICO DEL EMISOR:**

[john@lahipotecaria.com](mailto:john@lahipotecaria.com)  
[boduber@lahipotecaria.com](mailto:boduber@lahipotecaria.com)  
[gtejeira@lahipotecaria.com](mailto:gtejeira@lahipotecaria.com)

**I PARTE****I. Información de la Compañía****A. Historia y Desarrollo de la Compañía.**

La Hipotecaria, S.A. (en adelante la "Compañía" o "La Hipotecaria") es una sociedad anónima constituida de conformidad con las leyes de la República de Panamá, según consta en la Escritura Pública No. 7950 de 19 de Abril de 1996 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, la cual se encuentra inscrita a la Ficha 323244, Rollo 52052 e Imagen 0044 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público desde el 20 de noviembre de 1996. La Hipotecaria, S.A. se constituyó con el único fin de originar, desembolsar, administrar y titularizar créditos hipotecarios. El dueño del 100% de las acciones de La Hipotecaria S.A. es La Hipotecaria (Holding) Inc., una sociedad constituida en las Islas Británicas Vírgenes. Actualmente, el accionista principal de La Hipotecaria (Holding) Inc. (87% de las acciones) es Grupo ASSA, S.A., dueño de ASSA Compañía de Seguros, una de las más importantes aseguradoras en la República de Panamá. El remanente de las acciones de La Hipotecaria (Holding) Inc. pertenecen a empleados de La Hipotecaria, S.A. El domicilio comercial del Emisor se indica a continuación:

<b>Dirección física:</b>	Edificio Plaza Regency, Piso 4, Vía España, Ciudad de Panamá, República de Panamá
<b>Dirección postal:</b>	Apartado Postal 8233858 Zona 7 Ciudad de Panamá, República de Panamá
<b>Teléfono:</b>	300-8500
<b>Fax:</b>	300-8501
<b>Correo electrónico:</b>	<a href="mailto:john@lahipotecaria.com">john@lahipotecaria.com</a> <a href="mailto:boduber@lahipotecaria.com">boduber@lahipotecaria.com</a>

**a. Evolución de la Estructura Organizativa.**

En mayo de 1997, el Grupo Wall Street Securities creó La Hipotecaria S.A., (anteriormente conocido como Wall Street Compañía Hipotecaria, S.A.) la primera institución no-bancaria en Panamá especializada en la generación, desembolso administración y titularización de préstamos hipotecarios. En marzo de 2000 Grupo Wall Street Securities vendió un 50% de sus acciones en La Hipotecaria a Grupo ASSA, S. A. y La Hipotecaria empezó a funcionar independientemente de sus dos accionistas. En diciembre de 2002, Grupo Wall Street Securities traspasó a Grupo ASSA, S.A. e Inversiones Americasa, S.A. su interés accionario en La Hipotecaria (Holding), Inc. Desde el inicio de sus operaciones en mayo de 1997, La Hipotecaria, S.A. ha llegado a ser uno de los líderes en el mercado de hipotecas bajo la Ley de Intereses Preferenciales en la República, aprobando préstamos hipotecarios a más de 12,746 familias panameñas con un valor en exceso de US \$254.54 millones. Los mismos cumplen con estándares aceptados internacionalmente para la generación y administración de créditos hipotecarios y las viviendas financiadas cubren una variada gama de proyectos. El sistema de informática que utiliza La Hipotecaria en su manejo de carteras hipotecarias está diseñado con especificaciones internacionalmente aceptadas para administrar carteras hipotecarias y efectuar titularizaciones de carteras hipotecarias en los Estados Unidos y otros países desarrollados.

**b. Evolución del Negocio.**

La Hipotecaria abrió sus puertas al público en mayo de 1997 con un solo local en planta baja de Plaza Regency, ubicado en Vía España con un capital inicial de US \$250,000 y un equipo de 5 empleados. Durante sus primeros años, La Hipotecaria se dedicó a actividades de originar, desembolsar y administrar créditos hipotecarios. En Mayo 1999 sirvió como Fiduciario del Primer Fideicomiso de Préstamos Hipotecarios, su primera titularización de préstamos hipotecarios y sujeto de esta informe. En Septiembre de 2001 sirvió como Fiduciario del Segundo Fideicomiso de Bonos de Préstamos Hipotecarios. En Julio de 2002 fungió como Fiduciario del Tercer Fideicomiso de Bonos de Préstamos Hipotecarios. En el mes de octubre de 2003, fungió como Fiduciario del Cuarto Fideicomiso de Bonos de Préstamos Hipotecarios, En el mes de julio de 2004, La Hipotecaria sirvió como Fiduciario del Quinto Fideicomiso de Bonos de Préstamos Hipotecarios., en el mes de marzo de 2005, La Hipotecaria sirvió como Fiduciario del Sexto Fideicomiso de Bonos de Préstamos Hipotecarios, en el mes de diciembre de 2005, La Hipotecaria sirvió como Fiduciario del Séptimo Fideicomiso de Bonos de Préstamos

Hipotecarios y en el mes de marzo de 2007, La Hipotecaria sirvió como Fiduciario del Octavo Fideicomiso de Bonos de Préstamos Hipotecarios. A la fecha de la presentación de éste informe, La Hipotecaria con 141 empleados permanentes en dos oficinas en Plaza Regency y una sucursal en la Ciudad de Santiago, provincia de Veraguas, en la Ciudad de David, provincia de Chiriquí, en la Ciudad de Colón, provincia de Colón y otra en la Ciudad de La Chorrera, provincia de Panamá.

c. Inversiones de Capital.

Desde el último periodo fiscal no ha habido compromisos de importancia para gastos de capital. Adicionalmente, no hubo tendencias de importancia, ni favorable o desfavorable en los recursos de capital de La Hipotecaria.

d. Capitalización.

La empresa realizó una capitalización de US\$1,000,000 durante el 2007, lo cual fortaleció el capital de la empresa a US\$4,500,000 de US\$3,500,000 en el 2006.

**B. Pacto Social y Estatutos de la Solicitante**

El Pacto Social está inscrita en el Registro Público de Panamá, Ficha 323244, Rollo 52052 e Imagen 0044 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público desde el 20 de noviembre de 1996. El Pacto Social estipula que la Junta Directiva estará compuesta por un Presidente y Representante Legal, un Vicepresidente, un Tesorero y un Secretario. La Junta Directiva puede elegir de cuando en cuando uno o más directores y ayudantes y otros dignatarios, agentes y empleados que estime conveniente.

**C. Descripción del Negocio**

a. Giro Normal del Negocio.

El negocio principal del Fiduciario es la administración de una cartera hipotecaria. Esto incluye el manejo de la cobranza de letras mensuales, administración y remesas de primas de seguros, remesas de FECl cuando aplica, tramitación de los crédito fiscales que provienen de las hipotecas otorgadas bajo la Ley de Intereses Preferenciales, determinar el mecanismo y las políticas de imputación de los pagos que se reciban de los deudores hipotecarios. Trabajos adicionales incluyen variar las tasas de interés de los créditos hipotecarios, iniciar acciones extrajudiciales y judiciales de cobros de los Créditos Hipotecarios, ejecutar las garantías reales y personales, y administrar los bienes inmuebles que respaldan los créditos hipotecarios y otros trabajos.

b. Descripción de la Industria.

La mayoría de las hipotecas generadas por La Hipotecaria son para la clase media / media-baja y están ubicados en el área metropolitana de la Ciudad de Panamá (desde La Chorrera hasta Tocúmen y Las Cumbres). El mercado de vivienda Clase Media / Media-Baja se caracteriza por numerosos proyectos ubicados en su mayoría en las áreas de Tocumen, Las Cumbres y Panamá Oeste, construidos por una gran variedad de promotores. La construcción de viviendas para el mercado de la clase media / media-baja se caracteriza por poca especulación debido en gran parte a la alta demanda que existe, los pasos rigurosos necesarios para lanzar un proyecto nuevo y las prácticas sanas de los bancos de la plaza que requieren un alto nivel de pre-venta antes de desembolsar fondos para la construcción. Históricamente el mercado de vivienda de clase media / media-baja ha experimentado una plusvalía consistente y una mínima de morosidad.

(i) Normas. Existen dos normas importantes de la industria hipotecaria para la clase media / media baja que son importantes mencionar que influyen sobre los bonos hipotecarios, sujetos de este informe; La Ley de Intereses Preferenciales y La Ley de Descuento directo.

La Ley de Intereses Preferenciales (La Ley 3 del 20 de mayo de 1985), "Por la cual se establece un régimen de intereses preferenciales en ciertos préstamos hipotecarios", según ha sido modificada por la Ley 11 de 26 de septiembre de 1990, por la Ley 4 de 17 de mayo de 1994, por la Ley 30 de 20 de julio de 1999, por la Ley 50 de 27 de octubre de 1999 y por Ley 65 de 29 de octubre de 2003, establece un subsidio importante en la tasa de interés de una hipoteca adquirida en la compra de ciertas viviendas. Para una vivienda ocupada por primera vez desde su construcción, y que sea residencia principal del ocupante, la ley actual establece tres (3) tramos preferenciales, dependiendo del precio de venta de la casa:



Precio de Venta:	Tramo Preferencial:
0 - \$16,000	6.50%
\$16,001 - \$25,000	5.00%
\$25,001 - \$62,500	4.00%

El tramo se refiere al subsidio máximo otorgado a una institución financiera en forma de un crédito fiscal al final de cada año calendario, por haber otorgado una hipoteca a una tasa menor que la Tasa de Referencia vigente de tiempo en tiempo, siempre y cuando la hipoteca califique bajo otras condiciones de la ley. Por ejemplo, si el precio de una vivienda es treinta y dos mil quinientos dólares (\$32,500) y la Tasa de Referencia vigente en el momento es un diez por ciento (10.00%), la institución financiera recibirá un crédito fiscal por un monto de un cuatro por ciento (4%) del saldo promedio de esa hipoteca, siempre y cuando la tasa otorgada al cliente no sea superior al seis por ciento (6%). En el mismo ejemplo, si la institución financiera decide cobrar al cliente una tasa de un siete por ciento (7%), el Crédito Fiscal máximo que recibe la institución sería tres por ciento (3%) ya que el Crédito Fiscal más la tasa cobrada al cliente no puede ser mayor a la Tasa de Referencia. Finalmente, en el mismo ejemplo si la institución decide cobrar al cliente una tasa de un cinco por ciento (5%), el Crédito Fiscal que recibe la institución sería cuatro por ciento (4%) ya que cuatro por ciento (4%) es el Tramo Preferencial (máximo) establecido por la ley en ese segmento. El subsidio es válido y estará vigente únicamente durante los primeros diez (10) años del préstamo hipotecario.

El Crédito Fiscal otorgado a la institución es aplicable al pago de su impuesto sobre la renta o vendido libremente en el mercado ya que existe un mercado secundario para la compraventa de dichos créditos. Según el Fideicomiso, el Fiduciario está facultado para autorizar al Administrador a vender el Crédito Fiscal cada año.

A efectos de calcular la Tasa de Referencia, la Superintendencia Bancaria obtiene, mensualmente, de la Caja de Ahorros y de los cinco (5) bancos privados que tengan las mayores carteras de préstamos hipotecarios residenciales, la información acerca del tipo de interés que cada uno de ellos haya cobrado durante el mes inmediatamente anterior sobre los préstamos residenciales de primera hipoteca no amparados por la Ley de Intereses Preferenciales y que hayan sido otorgados con arreglo a una tabla de amortización basada en un plazo no menor de quince (15) años. La Tasa de Referencia equivaldrá al promedio, redondeado al cuarto del punto (1/4) porcentual más cercano, de los intereses cobrados por tales instituciones sobre dichos préstamos en el mes inmediatamente anterior a la fecha de publicación de la nueva Tasa de Referencia por la Superintendencia Bancaria.

La segunda norma importante en la industria hipotecaria es la Ley de Descuento Directo (la Ley 55 del 7 de septiembre de 1976) la cual establece el descuento obligatorio de las cuotas mensuales de una vivienda. Bajo dicha ley, quien adquiera una vivienda puede autorizar a su patrón en forma irrevocable, una vez aprobada mediante una resolución del Ministerio de Vivienda, el derecho de descontar la cuota mensual directamente de sus ingresos mensuales, sujeto a ciertas restricciones. Los montos a descontar a los Deudores pueden ser cambiados por la institución las veces necesarias y el descuento directo sigue al Deudor en sus diferentes trabajos durante la vigencia de su préstamo hipotecario. El descuento directo para vivienda tiene prioridad sobre descuentos directos para préstamos personales. Además, el empleador que no cumpla con la obligación de descuento obligatorio puede ser sancionado con multas hasta diez (10) veces las sumas que debió descontar.

(ii) Regulaciones. La Hipotecaria está sujeta a las regulaciones aplicadas a las industrias bursátil por la Ley de Valores de Panamá, y la Ley de Empresas Financieras y las regulaciones de la Superintendencia de Bancos que regula los Fideicomisos.

A continuación se listan las principales licencias expedidas por entidades reguladoras, que poseen La Hipotecaria:

Licencia	Entidad Reguladora
Licencia Comercial Tipo B, Licencia 1997-467 del 2 de abril de 1997	Ministerio de Comercial e Industrias
Licencia Financiera, Resolución 008/94 del 29 de enero de 1997	Ministerio de Comercial e Industrias
Licencia Fiduciaria, Resolución 3-97 del 6 de agosto de 1997	Superintendencia de Bancos

## c. Tributos.

La Hipotecaria tributa en la República de Panamá.

## d. Litigios Legales.

La Hipotecaria tienen litigios legales pendientes ni dentro del giro normal de sus actividades ni fuera de él, que pueden incidir mayormente en sus operaciones.

**D. Estructura Organizativa**

La Hipotecaria (Holding), Inc.				
Securitization & Investment Advisors, Inc.	Mortgage Reinsurance Credit, Ltd.	La Hipotecaria, S. A (Panamá)	Online Sistemas, S. A.	La Hipotecaria, S.A. de C.V. (El Salvador)

**E. Propiedades, Plantas y Equipo.**

Las propiedades, plantas y equipo de La Hipotecaria consisten del mobiliario, equipo de oficina, y mejoras a la propiedad arrendada contenidos en sus oficinas actuales y de equipo rodante destinado a actividades de mensajería.

Las oficinas principales de La Hipotecaria, S. A. están ubicadas en aproximadamente 580 metros cuadrados en el piso 4 de Plaza Regency 195, Vía España. Dicha propiedad está alquilada por un periodo que vence en octubre de 2007. Una sucursal de ventas de aproximadamente 80 metros cuadrados está ubicada en la planta baja de Plaza Regency. Dicha propiedad está alquilada por un periodo que vence en octubre de 2007. La Hipotecaria mantiene sucursales en las principales ciudades del interior de la República.

Las oficinas de La Hipotecaria cuentan con espacio suficiente para que operen en ellas todo el personal y equipo que requieren los negocios, la administración, las operaciones, la contabilidad, las finanzas, la administración de los recursos humanos y tecnológicos.

**F. Investigación y Desarrollo, Patentes, Licencias, etc.**

No aplica en este caso.

**G. Información sobre Tendencias.**

Una morosidad en la cobranza de la cartera es uno de los factores que más puede afectar el negocio. Como se presentará a continuación, la incidencia de morosidad de la cartera es insignificante en este momento. El otro factor importante es el costo de financiamiento de empresa. El costo de capital ha experimentado una rebaja significativa durante el año, lo que ayuda sustancialmente a los resultados financieros del negocio. Al 31 de diciembre de 2007 el costo promedio ponderado de todo el financiamiento de la empresa (sus líneas bancarias y emisión de VCNs) fue de 6.435% mientras la tasa promedio ponderada de las hipotecas en los libros de La Hipotecaria fue de 6.9375%.

**II. ANÁLISIS DE RESULTADOS FINANCIEROS Y OPERATIVOS**

El siguiente análisis se basa en los estados financieros de La Hipotecaria al 31 de diciembre de 2007 y al 31 de diciembre del 2006.

### A. Liquidez

Al analizar la liquidez de La Hipotecaria es importante mencionar que el principal objetivo de la Empresa es fomentar el mercado secundario de hipotecas residenciales a través de la venta directa de hipotecas a instituciones financieras y/o la originación y titularización de préstamos hipotecarios residenciales. La Hipotecaria ha emitido, a través de la Bolsa de Valores de Panamá, ocho titularizaciones de préstamos hipotecarios residenciales por un monto agregado de \$165,000,000.

La Hipotecaria cuenta con una amplia capacidad en sus líneas de crédito bancarias (The Bank of Nova Scotia, Citibank, N.A., Banco Continental de Panamá, S.A., BICCA y la Corporación Financiera Internacional del Banco Mundial (IFC por sus siglas en inglés), donde en su totalidad existe una capacidad de \$136,000,000, al 31 de diciembre de 2007 la Empresa había utilizado la suma de \$52,759,000. No hubo vencimientos importantes durante el trimestre en dichas líneas bancarias.

Adicionalmente, La Hipotecaria, S.A. cuenta con cuatro programas de VCNs por un monto total de US\$150,000,000 de los cuales emitidos y en circulación, al 31 de diciembre 2007, habían US\$99,175,000.

### B. Recursos de Capital

Desde el último periodo fiscal no han habido compromisos de importancia para gastos de capital. Adicionalmente, no hubo tendencias de importancia, ni favorable o desfavorable en los recursos de capital de La Hipotecaria. Cabe destacar que los activos de La Hipotecaria consisten principalmente en préstamos hipotecarios sobre residencias principales otorgados a la clase media, media-baja en la Ciudad de Panamá. Las hipotecas pueden ser consideradas el "inventario" de hipotecas que se utilizará en el futuro para llevar a cabo futuras titularizaciones. Las hipotecas en los libros de La Hipotecaria tienen las siguientes características: (Es importante recalcar que la siguiente información solamente aplica para las hipotecas que son propiedad de La Hipotecaria al **31 de diciembre de 2007** y no incluye las hipotecas administradas por La Hipotecaria en fideicomisos (incluyendo la cartera titularizada por \$90,000,000 en Marzo 2007 o para otras instituciones financieras.)

Número de hipotecas	6,906
Número de hipotecas sin el doble	6,906
Saldo insoluto total de hipotecas	116,440,052
Saldo insoluto total de hipotecas otorgadas bajo la Ley de Int. Pref.	72,746,486
Saldo insoluto total de hipotecas no otorgadas bajo la ley de Int. Pref.	43,693,566
Balance original de las hipotecas	119,553,580
Saldo mínimo de las hipotecas	0.03
Saldo máximo de las hipotecas	99,812
Saldo promedio de las hipotecas	13,379
Tasa de las hipotecas otorgadas bajo la ley de intereses preferenciales	6.75%
Tasa máxima de las hipotecas no otorgadas bajo la ley de intereses preferenciales	18.00%
Tasa mínima de las hipotecas no otorgadas bajo la ley de intereses preferenciales	7.00%
Tasa promedia ponderada de las hipotecas	8.07%
Relación saldo / avalúo mínima de las hipotecas	0.00%
Relación saldo / avalúo máxima de las hipotecas	749.88%
Relación saldo / avalúo promedio de las hipotecas	44.11%

### C. Resultados de las Operaciones

Los principales ingresos de La Hipotecaria provienen del margen financiero de los préstamos en sus libros y los ingresos por la administración de las hipotecas, tanto en sus libros como en los libros de

terceros (por ejemplo carteras de hipotecas titularizadas o en libros de otras instituciones financieras). Actualmente, el margen financiero favorable de la Empresa es el resultado de la estrategia financiera implementada por la Empresa al fijar el financiamiento de sus principales pasivos financieros a tasas de interés internacionales y a que las tasas de interés de sus activos se mantienen relacionadas a las tasas de interés locales, las cuales se pueden considerar como estables. Al 31 de diciembre de 2007, La Hipotecaria administraba 12,746 hipotecas residenciales con un saldo insoluto de \$254,544,765 nivel que le brinda a La Hipotecaria una fuente de ingresos recurrentes.

Referente a tendencias de incertidumbre importantes que pueden tener un impacto favorable o desfavorable, el aumento en el desempleo a escala nacional puede tener un impacto negativo sobre el comportamiento de la cartera de préstamos hipotecarios. Sin embargo, y como se presenta en la siguiente sección, la morosidad de la cartera hipotecaria se mantiene en niveles razonables y no se prevé cambios significativos en la ganancias de la empresa.

#### D. Perspectivas

Es importante mencionar que las perspectivas de La Hipotecaria dependen en gran medida en el desempeño de los préstamos hipotecarios; el activo principal de la empresa. Aumentos en el nivel de morosidad por encima de los niveles programados y pérdidas en el remate de bienes reposados pudiesen disminuir el rendimiento en la ganancia de la Empresa. En la actualidad, la morosidad de la cartera se encuentra en niveles sumamente satisfactorios y dentro de los rangos programados. A continuación se encuentra un resumen de todos los préstamos hipotecarios en libros con letras morosas a más de 90 días al 31 de diciembre de 2007: (Es importante recalcar que la siguiente información solamente aplica para las hipotecas que son propiedad de La Hipotecaria al 31 de diciembre de 2007 y no incluye las hipotecas administradas por La Hipotecaria en fideicomisos incluyendo la cartera titularizada por \$90,000,000 en Marzo 2007 o para otras instituciones financieras.)

Status de Morosidad de los préstamos hipotecarios	Número de Préstamos	Saldo de Préstamos
Saldo de préstamos 91-120 días	16	\$178,844
Saldo de préstamos 121 días o más	15	446,352
<b>Total:</b>	<b>31</b>	<b>625,196</b>
Total de hipotecas	6,918	\$116,440,052
<b>% de morosidad de hipotecas</b>	<b>0.44%</b>	<b>0.54%</b>

No se prevé cambios importantes en la morosidad de la cartera en el futuro cercano.

### III. DIRECTORES, DIGNATARIOS, EJECUTIVOS PRINCIPALES, ASESORES Y EMPLEADOS

#### A. Identidad, Funciones y Otra Información Relacionada

##### 1. Directores y Dignatarios.

A continuación se incluye información sobre los **Directores y Dignatarios** de La Hipotecaria, S. A.:

**Nombre:** **Alfredo de la Guardia**  
**Director y Presidente**

---

**Nacionalidad:** Panameño, cédula 8-90-216

**Fecha de nacimiento:** 19 de octubre de 1937

**Domicilio comercial:** Apartado 0816-00746, Zona 5, Panamá, Rep. de Panamá  
 Correo electrónico: sedes@assanet.com  
 Teléfono: 215-1870; fax 215-1269

**Información adicional:** Obtuvo su título de Licenciado en Economía de Villanova University, Pennsylvania (1959). Adicionalmente, realizo cursos especializados en seguros en The Maryland Insurance School. Director de Banco Continental de Panamá, S.A., Empresa General de Inversiones, S.A., ASSA Compañía de Seguros, S.A., Harinas de Panamá, S.A., Promarina, S.A., y Desarrollo El Dorado, S.A., y Bolos El Dorado, S.A. y Subsidiarias.

**Nombre:** **Lorenzo Romagosa L.**  
**Director y Vicepresidente**

---

**Nacionalidad:** Panameño, Cédula 8-204-1891

**Fecha de nacimiento:** 14 de octubre de 1952

**Domicilio comercial:** Apartado 8307, Panamá 7, Rep. de Panamá  
 Teléfono: 263-9522; fax 269-2793

**Información adicional:** Obtuvo su título de Licenciado en Administración de Empresas de University of Norte Dame (1973). Posteriormente obtuvo una Maestría en Administración de Empresas en Florida State University (1975). Actualmente se desempeña como Gerente General de las diferentes empresas que conforman el consorcio conocido como Café Durán. Adicionalmente es miembro de la Junta Directiva de un número plural de empresa relacionadas a Café Durán. Es miembro de la Junta Directiva de Grupo ASSA, S.A., ASSA Compañía de Seguros, S.A., Planeta Verde, S.A., miembro Comisión Organizadora de Expocomer, Asesor de la Cámara de Comercio e Industrias de Panamá, entre otros.

**Nombre:** **Salomón V. Hanono W.**  
**Director y Tesorero**

---

**Nacionalidad:** Panameño, Cédula 8-301-209

**Fecha de nacimiento:** 22 de julio de 1968

**Domicilio comercial:** Apartado 0816-01659, Panamá 5, Rep. de Panamá  
 Teléfono: 263-4400; fax 269-9458

**Información adicional:** Obtuvo su título de Licenciado en Administración de Empresas y Finanzas de American University. Profesionalmente se desempeña como Gerente General de las diferentes empresas que conforman el grupo Empresas Vicsons. Es miembro de la Junta Directiva de Grupo ASSA, S.A. y ASSA Compañía de Seguros, S.A.



<b>Nombre:</b>	<b>Nicolás Pelyhe</b> <b>Director y Secretario</b>
<b>Nacionalidad:</b>	Panameño, Cédula 8-418-467
<b>Fecha de nacimiento:</b>	5 de octubre de 1951
<b>Domicilio comercial:</b>	Apartado 11223, zona 6 Correo electrónico: npelyhe@assanet.com Teléfono: 260-2929; fax 279-0868
<b>Información adicional:</b>	Es Director de Desarrollo El Dorado, S.A. y Subsidiarias, La Hipotecaria, S.A., Planeta Verde., S.A., Telecarrier, Inc., Esteban Durán-Amat, S.A. (Café Durán), Central Latinoamérica de Valores, S.A., Metropolitana Compañía de Seguros, S.A. (Nicaragua), Banco de Finanzas, S.A. (Nicaragua), Inversiones Vadel, S.A., Sociedad de Finanzas de Ahorro y Préstamos para la Vivienda, S.A. (Savisa) y Director Suplente de Profuturo-Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía, S.A. Ingresó a ASSA Compañía de Seguros, S.A. en mayo de 1977. Su principal función es el manejo de las inversiones y supervisión de las operaciones de las empresas subsidiarias y afiliadas.

## 2. Ejecutivos.

<b>Nombre:</b>	<b>John D. Rauschkolb</b>
<b>Cargo:</b>	<b>Gerente General</b>
<b>Nacionalidad:</b>	E.E.U.U., cédula E-8-74251
<b>Fecha de nacimiento:</b>	23 de julio de 1961
<b>Domicilio comercial:</b>	Apartado 823-3858, Zona 7, Panamá, Rep. De Panamá Correo electrónico: john@lahipotecaria.com Teléfono: 205-1700; fax 264-0111
<b>Información adicional:</b>	Responsable por todos los aspectos del negocio. Obtuvo su título de Licenciado en Administración de Empresas (summa cum laude) de Pepperdine University, Los Angeles, California (1983). Posteriormente obtuvo una Maestría en Finanzas (MBA) de Wharton School de University of Pennsylvania (1994) y una Maestría en Estudios Internacionales de Lauder Institute, University of Pennsylvania (1994). Anteriormente laboró nueve años en George Elkins Company, Beverly Hills, California, Estados Unidos, empresa líder en la banca hipotecaria en la costa oeste de los Estados Unidos (cartera hipotecaria de US \$1.2 mil millones) donde se desempeñó varios cargos antes de asumir la Gerencia General de la empresa. También fue director de productos inmobiliarios de Invermexico, Banco Mexicano y fue Director de Productos Inmobiliarios en el Grupo Wall Street Securities desde 1996 hasta mediados de 2000. Actualmente, Gerente General de La Hipotecaria, S.A. y es responsable de su administración, y de la originación y venta o titularización de su cartera de préstamos hipotecarios.

## 3. Asesores Legales.

<b>Nombre:</b>	<b>Arias, Fábrega &amp; Fábrega</b>
<b>Contacto:</b>	Francisco Arias G. – Socio
<b>Domicilio profesional:</b>	Edificio Plaza Bancomer, Calle 50 Apartado 6307, Panamá, Rep. de Panamá Correo electrónico: pma@arifa.com Teléfono: 263-9200; fax 263-8919

## 4. Auditores.

<b>Nombre:</b>	<b>KPMG</b>
<b>Contacto:</b>	Milton Ayon – Socio
<b>Domicilio profesional:</b>	Calle 50, Torre KPMG # 54 a un costado de Bladex Apartado 5307, Panamá, Rep. de Panamá Correo electrónico: mayon@kpmg.com.pa Teléfono: 263-5677; fax 215-7624

## 5. Nombramientos con Base en Acuerdos.

Ninguno de los Directores y Dignatarios, Ejecutivo y Administradores listados anteriormente han sido designados en su cargo sobre la base de acuerdos con accionistas, clientes o suplidores.

## B. Compensación:

No aplica en este caso ya que ningún Director, Dignatario ni Ejecutivo del Fiduciario reciben compensación directa del Fideicomiso.

## (i) Directores y Dignatarios

	<b>2007</b>
Total de compensación a Directores y Dignatarios	\$9,400

La compensación revelada arriba consiste de dietas pagadas a cada Director por su participación en las sesiones de la Junta Directiva.

## (ii) Ejecutivos Principales:

	<b>2007</b>
Total de compensación a empleados	\$166268

La compensación revelada arriba consiste en bonificaciones de fin de año a los empleados de la Empresa.

## C. Prácticas de la Directiva

La Hipotecaria S.A. realiza reuniones ordinarias de la Junta Directiva una vez por mes y una reunión ordinaria de su Junta General de Accionistas la cual es celebrada durante los primeros cuatro meses siguientes al cierre de cada año.

## D. Empleados

Al 31 de diciembre de 2007, La Hipotecaria contaba con 141 empleados permanentes (114 empleados al 31 de diciembre de 2006).

## F. Propiedad Accionaria:

El dueño del 100% de las acciones de La Hipotecaria S.A. es La Hipotecaria (Holding) Inc., una sociedad constituida en las Islas Británicas Vírgenes. Al 31 de diciembre de 2007, los accionistas de La Hipotecaria (Holding), Inc. eran Grupo ASSA, S.A. (87%) e Inversiones Americasa, S.A. (13%).

## IV. ACCIONISTAS PRINCIPALES

A. Identidad, número de acciones y cambios en el porcentaje accionario de que son propietario efectivos la persona o personas que ejercen control.

El dueño del 100% de las acciones de La Hipotecaria S.A. es La Hipotecaria (Holding) Inc., una sociedad constituida en las Islas Británicas Vírgenes. Al 31 de diciembre de 2007, los accionistas de La Hipotecaria (Holding), Inc. eran Grupo ASSA, S.A. (87%) e Inversiones Americasa, S.A. (13%).

B. Presentación de Tabular de la composición accionaria del emisor

Grupo de Empleados	Cantidad de Acciones	% sobre Cantidad de Acciones	Cantidad de Accionistas	% sobre Cantidad de Accionistas
Directores, Dignatarios, Ejecutivos y Administradores	0	0%	0	0%
Otros empleados	0	0	0	0%
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>

Grupo de Acciones	Cantidad de Acciones	% sobre Cantidad de Acciones	Cantidad de Accionistas	% sobre Cantidad de Accionistas
1 – 500	0	0%	0	0%
501 – 1,000	1,000	100%	1	100%
	<b>1,000</b>	<b>100%</b>	<b>49</b>	<b>100%</b>

C. Persona controladora

La Hipotecaria (Holding), Inc. ejerce control sobre La Hipotecaria, S.A. al ser el tenedor de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de La Hipotecaria. En cuanto a La Hipotecaria (Holding), Inc. Grupo ASSA, S.A. ejercer control al ser el accionista mayoritario con 87% de la acciones emitidas y en circulación.

D. Cambios en el control accionario

No ha habido cambio en los accionistas de La Hipotecaria, S.A.

## V. PARTES RELACIONADAS, VINCULOS Y AFILIACIONES

A. Identificación de Negocios o contratos con partes relacionadas.

ASSA Compañía de Seguros, S.A., subsidiaria de Grupo ASSA, S.A. es el principal proveedor de las pólizas seguro de incendio, seguro de vida y seguro de cesantía de los clientes quienes adquieren hipotecas por medio de la Hipotecaria.

B. Interés de Expertos y Asesores:

Salvo los puntos mencionados arriba, no existen.

## VI. TRATAMIENTO FISCAL

Esta sección es un resumen de disposiciones legales vigentes y se incluye en este informe con carácter meramente informativo. Esta sección no constituye una garantía por parte del Fideicomiso ni el Fiduciario sobre el tratamiento fiscal que el Ministerio de Economía y Finanzas dará a la inversión en los valores emitidos y en circulación de la Compañía. Cada tenedor de dichos valores deberá independientemente cerciorarse de las consecuencias fiscales de su inversión en dichos valores antes de invertir en los mismos.

- Ganancias de capital: De conformidad con el Artículo 269 del Decreto Ley N° 1 de 8 de julio de 1999, para los efectos del impuesto sobre la renta, impuesto de dividendos y del impuesto complementario, no se considerarán gravables las ganancias ni deducibles las pérdidas provenientes de la enajenación de valores registrados en la Comisión Nacional de Valores de la República de Panamá, siempre que dicha enajenación se dé: (i) a través de una bolsa de valores u otro mercado organizado; o (ii) como resultado de la aceptación de una oferta pública de compra de valores; o (iii) como resultado de una fusión, una consolidación, o una reorganización corporativa, siempre que en reemplazo de sus acciones, el accionista reciba únicamente acciones en la subsistente o en una afiliada de ésta.
- Intereses: De acuerdo con el Artículo 270 del Decreto Ley N° 1 de 8 de julio de 1999, estarán exentos del impuesto sobre la renta los intereses u otros beneficios que se paguen o acrediten sobre valores registrados en la Comisión Nacional de Valores de la República de Panamá y que, además, sean colocados en oferta pública primaria a través de una bolsa de valores u otro mercado organizado. Si los valores no fuesen colocados en la forma antes descrita, los intereses que se paguen a los tenedores respectivos causarán un impuesto sobre la renta del cinco por ciento (5%) el cual será retenido en la fuente por el Agente de Registro, Pago y Transferencia.
- Dividendos: No aplica.
- Impuesto de timbre: De conformidad con el Artículo 270 del Decreto Ley N° 1 de 8 de julio de 1999, no causarán impuesto de timbre los valores registrados en la Comisión Nacional de Valores de la República de Panamá, ni tampoco ningún contrato, convenio ni otros documentos relacionados en cualquier forma con dichos valores o su emisión, su suscripción, su venta, su pago, su traspaso, su canje o su redención.

## VII. ESTRUCTURA DE CAPITALIZACIÓN

### A. Resumen de Estructura de capitalización

#### 1. Acciones y títulos de participación

Al 31 de diciembre existían 1,000 acciones emitidas y en circulación y un patrimonio total de \$4,828,856.

#### 2. Títulos de Deuda

Al 31 de diciembre de 2007 existían Valores Comerciales negociables por la suma de \$99,175,000.

### B. Descripción y Derechos de los Títulos

- (i) Capital Accionario: Solamente existen acciones comunes.
- (ii) Títulos de participación: No existen
- (iii) Títulos de deuda: Referirse a las Notas 8 y 9 de los estados financieros adjuntos.

## II PARTE RESUMEN FINANCIERO

Los estados financieros están expresados en Balboas (B/.), la unidad monetaria de la República de Panamá, la cual está a la par y es de libre cambio con el Dólar (\$) de los Estados Unidos de América. La República de Panamá no emite papel moneda propio, y en su lugar, se utiliza el Dólar (US\$) como moneda de curso legal.

### Presentación aplicable a emisores del sector financiero:

Estado de Situación Financiera	Periodo que	Periodo anterior	Periodo anterior	Periodo anterior
	reporta Dec-07	reporta Dec-06	reporta Dec-05	reporta Dec-04
Ingresos por intereses y comisiones	\$10,925,485	\$9,340,406	\$4,737,856	\$3,026,322
Gastos de intereses y comisiones	\$8,375,537	\$6,758,549	\$3,089,450	\$1,741,497
<b>Ingreso neto de intereses y comisiones</b>	<b>\$2,549,948</b>	<b>\$2,581,857</b>	<b>\$1,648,406</b>	<b>\$1,284,825</b>
Provisiones para posibles préstamos incobrables	\$0	\$190,768	\$17,000	\$66,000
<b>Ingreso neto de intereses y comisiones después de provisiones</b>	<b>\$2,549,948</b>	<b>\$2,391,089</b>	<b>\$1,631,406</b>	<b>\$1,218,825</b>
<b>Otros ingresos (gastos)</b>				
Comisión por administración y manejo	\$2,780,577	\$1,765,633	\$1,209,638	\$872,071
Comisión por fianza de garantía	-\$278,136	-\$263,129	-\$208,294	-\$143,374
Comisión por colocación de hipotecas	-\$837,696	-\$666,465	-\$308,063	-\$136,230
Constitución de bonos hipotecarios	-\$311,698	\$0	\$0	\$0
Otros ingresos	\$161,612	\$132,820	\$19,064	\$23,185
<b>Total otros ingresos (gastos)</b>	<b>\$1,514,659</b>	<b>\$968,859</b>	<b>\$712,345</b>	<b>\$615,652</b>
Gastos de operaciones	\$3,891,221	\$3,050,709	\$2,021,052	\$1,629,255
<b>Utilidad antes de impuesto sobre la renta</b>	<b>\$173,386</b>	<b>\$309,239</b>	<b>\$322,699</b>	<b>\$205,222</b>
Impuesto sobre la renta	\$102,349	\$170,643	\$98,379	\$58,311
<b>Utilidad neta</b>	<b>\$71,037</b>	<b>\$138,596</b>	<b>\$224,320</b>	<b>\$146,911</b>
Acciones promedio del periodo	\$1,000	\$1,000	\$1,000	\$1,000
<b>Utilidad o pérdida por acción común</b>	<b>\$71</b>	<b>\$139</b>	<b>\$224</b>	<b>\$147</b>
<b>Balance General</b>				
	Periodo que	Periodo anterior	Periodo anterior	Periodo anterior
	reporta Dec-07	reporta Dec-06	reporta Dec-05	reporta Dec-04
Efectivo	\$6,093,734	\$4,545,772	\$1,470,308	\$1,408,502
Préstamos por cobrar (neto)	\$116,365,702	\$130,654,849	\$64,255,509	\$43,828,616
Cuentas por cobrar y otros activos	\$23,042,563	\$7,144,716	\$6,590,451	\$8,080,873
<b>Total de activos</b>	<b>\$145,501,999</b>	<b>\$142,345,337</b>	<b>\$72,316,268</b>	<b>\$53,317,991</b>
Valores comerciales negociables	\$98,933,322	\$82,655,000	\$34,300,000	\$4,000,000
Préstamos por pagar	\$37,550,000	\$52,759,000	\$33,215,000	\$45,389,315
Cuentas por pagar y otros pasivos	\$4,189,971	\$2,863,309	\$1,663,230	\$2,009,515
<b>Total de pasivos</b>	<b>\$140,673,293</b>	<b>\$138,277,309</b>	<b>\$69,178,230</b>	<b>\$51,398,830</b>
Capital pagado	\$4,500,000	\$3,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000
Utilidades retenidas	\$823,470	\$767,452	\$638,038	\$419,161
Ajustes	-\$494,614	-\$199,424	\$0	\$0
<b>Total de patrimonio</b>	<b>\$4,828,856</b>	<b>\$4,068,028</b>	<b>\$3,138,038</b>	<b>\$2,919,161</b>
<b>Razones Financieras</b>				
	Periodo que	Periodo que	Periodo que	Periodo que
	reporta Dec-07	reporta Dec-06	reporta Dec-05	reporta Dec-04
Dividendo / acción común	\$0	\$0	\$0	\$0
Deuda total / patrimonio	29.13	33.99	22.05	17.61
Préstamos / total de activos	79.98%	91.79%	88.85%	82.20%
Provisiones / Morosidad +91 días	29.62%	47.14%	3.66%	1.68%
Morosidad +91 días / Cartera total	0.48%	0.30%	0.45%	0.66%
Provisiones	\$185,172	\$185,172	\$10,643	\$4,868
Morosidad +91 días	\$625,196	\$392,789	\$290,534	\$290,534

### III PARTE ESTADOS FINANCIEROS

Presente los Estados Financieros anuales del emisor, auditados por un Contador Público Autorizado independiente.

### IV PARTE GOBIERNO CORPORATIVO

De conformidad con las guías y principios dictados mediante Acuerdo No. 12 de 11 de noviembre de 2003, para la adopción de recomendaciones y procedimientos relativos al buen gobierno corporativo de las sociedades registradas, responda a las siguientes preguntas en la presentación que se incluye a continuación, sin perjuicio de las explicaciones adicionales que se estimen necesarias o convenientes. En caso de que la sociedad registrada se encuentre sujeta a otros regímenes especiales en la materia, elaborar al respecto.

Contenido mínimo	
1.	Indique si se han adoptado a lo interno de la organización reglas o procedimientos de buen gobierno corporativo? En caso afirmativo, si son basadas en alguna reglamentación específica. <i>Aunque no está desarrollado en su totalidad, La Hipotecaria tiene aproximadamente un 80% avance en nuestro documento "Reglas y Procedimientos de Buen Gobierno Corporativo." A continuación se menciona las áreas desarrollado y las áreas que están por desarrollarse. La alta gerencia y la Junta Directiva han fijado la fecha límite para haber terminado en un 100% el documento.</i>
2.	Indique si estas reglas o procedimientos contemplan los siguientes temas:
	a. Supervisión de las actividades de la organización por la Junta Directiva. <i>Sí</i>
	b. Existencia de criterios de independencia aplicables a la designación de Directores frente al control accionario. <i>No</i>
	c. Existencia de criterios de independencia aplicables a la designación de Directores frente a la administración. <i>Sí</i>
	c. La formulación de reglas que eviten dentro de la organización el control de poder en un grupo reducido de empleados o directivos. <i>Sí</i>
	d. Constitución de Comisiones de Apoyo tales como de Cumplimiento y Administración de Riesgos, de Auditoría. <i>Sí. (En este momento, solamente el Comité de Administración de Riesgo).</i>
	e. La celebración de reuniones de trabajo de la Junta Directiva y levantamiento de actas que reflejen la toma de decisiones. <i>Sí</i>
	f. Derecho de todo director y dignatario a recabar y obtener información. <i>Sí</i>
3.	Indique si se ha adoptado un Código de Ética. En caso afirmativo, señale su método de divulgación a quienes va dirigido. <i>Sí. Está divulgado por medio de nuestra red interna de la empresa.</i>
Junta Directiva	
4.	Indique si las reglas de gobierno corporativo establecen parámetros a la Junta Directiva en relación con los siguientes aspectos:
	a. Políticas de información y comunicación de la empresa para con sus accionistas y terceros. <i>Sí.</i>
	b. Conflictos de intereses entre Directores, Dignatarios y Ejecutivos clave, así como la toma de decisiones. <i>Sí. (Se encuentran en el código de Código de Ética de la empresa.)</i>
	c. Políticas y procedimientos para la selección, nombramiento, retribución y destitución de los principales ejecutivos de la empresa. <i>No existe un proceso formal y por escrito. Por desarrollar.</i>
	d. Sistemas de evaluación de desempeño de los ejecutivos clave. <i>Sí</i>

	e. Control razonable del riesgo. <i>Sí, a través de las políticas establecidas por el Comité de Administración de Riesgo.</i>
	f. Registros de contabilidad apropiados que reflejen razonablemente la posición financiera de la empresa. <i>Sí</i>
	g. Protección de los activos, prevención y detección de fraudes y otras irregularidades. <i>Sí,</i>
	h. Adecuada representación de todos los grupos accionarios, incluyendo los minoritarios. <i>Sí</i> (Esta información debe suministrarse en todo caso de ofertas públicas de acciones. Para ofertas públicas de otros valores, se suministrará solo cuando sea de importancia para el público inversionista a juicio del emisor).
	i. Mecanismos de control interno del manejo de la sociedad y su supervisión periódica. <i>Sí. Aclaramos que por ser subsidiaria de Grupo ASSA, S. A., La Hipotecaria, S. A. se somete periódicamente a la revisión de los auditores internos de Grupo ASSA.</i>
5.	Indique si las reglas de gobierno corporativo contemplan incompatibilidades de los miembros de la Junta Directiva para exigir o aceptar pagos u otras ventajas extraordinarias, ni para perseguir la consecución de intereses personales. <i>Sí. (Según lo establecido en el Código de Ética.)</i>

<b>Composición de la Junta Directiva</b>	
6.	a. Número de Directores de la Sociedad: <i>Cuatro (4)</i>
	b. Número de Directores Independientes de la Administración <i>Cuatro (4)</i>
	c. Número de Directores Independientes de los Accionistas <i>Uno (1)</i>

<b>Accionistas</b>	
7.	Prevén las reglas de gobierno corporativo mecanismos para asegurar el goce de los derechos de los accionistas, tales como:
	a. Acceso a información referente a criterios de gobierno corporativo y su observancia. (Esta información debe suministrarse en todo caso de ofertas públicas de acciones. Para ofertas públicas de otros valores, se suministrará solo cuando sea de importancia para el público inversionista a juicio del emisor). <i>Sí</i>
	b. Acceso a información referente a criterios de selección de auditores externos. (Esta información debe suministrarse en todo caso de ofertas públicas de acciones. Para ofertas públicas de otros valores, se suministrará solo cuando sea de importancia para el público inversionista a juicio del emisor). <i>No. (No hemos establecidos estos criterios ya que desde el inicio de operaciones La Hipotecaria utiliza a la firma de KPMG y no estamos considerando realizar cambios.)</i>
	c. Ejercicio de su derecho a voto en reuniones de accionistas, de conformidad con el Pacto Social y/o estatutos de la sociedad. (Esta información debe suministrarse en todo caso de ofertas públicas de acciones. Para ofertas públicas de otros valores, se suministrará solo cuando sea de importancia para el público inversionista a juicio del emisor). <i>Sí</i>
	d. Acceso a información referente a remuneración de los miembros de la Junta Directiva. (Esta información debe suministrarse en todo caso de ofertas públicas de acciones. Para ofertas públicas de otros valores, se suministrará solo cuando sea de importancia para el público inversionista a juicio del emisor). <i>Sí</i>
	e. Acceso a información referente a remuneración de los Ejecutivos Clave. (Esta información debe suministrarse en todo caso de ofertas públicas de acciones. Para ofertas públicas de otros valores, se suministrará solo cuando sea de importancia para el público inversionista a juicio del emisor). <i>Sí.</i>
	f. Conocimiento de los esquemas de remuneración accionaria y otros beneficios ofrecidos a los empleados de la sociedad.

(Esta información debe suministrarse en todo caso de ofertas públicas de acciones. Para ofertas públicas de otros valores, se suministrará solo cuando sea de importancia para el público inversionista a juicio del emisor). *No ya que para La Hipotecaria S. A. no existen.*

Comités	
8.	Prevén las reglas de gobierno corporativo la conformación de comités de apoyo tales como:
	a. Comité de Auditoría ; o su denominación equivalente <i>No. La Hipotecaria S. A. se somete a la autoridad del Comité de Auditoría de Grupo ASSA, S. A.</i>
	b. Comité de Cumplimiento y Administración de Riesgos; o su denominación equivalente <i>Sí. Solamente Administración de Riesgo.</i>
	c. Comité de Evaluación y Postulación de directores independientes y ejecutivos clave; o su denominación equivalente. <i>No.</i>
	d. Otros: <i>N/A</i>
9.	En caso de ser afirmativa la respuesta anterior, se encuentran constituidos dichos Comités para el periodo cubierto por este reporte?
	a. Comité de Auditoría. <i>No. (Ver comentario arriba.)</i>
	b. Comité de Cumplimiento y Administración de Riesgos. <i>Sí. (Administración de Riesgos)</i>
	c. Comité de Evaluación y Postulación de directores independientes y ejecutivos clave. <i>No.</i>

Conformación de los Comités	
10.	Indique cómo están conformados los Comités de:
	a. Auditoría (número de miembros y cargo de quienes lo conforman, por ejemplo, 4 Directores -2 independientes- y el Tesorero). <i>N/A</i>
	b. Cumplimiento y Administración de Riesgos. <i>Riesgo: Tres (3) miembros de la Junta Directiva y Un (1) miembro de la alta gerencia de La Hipotecaria, S. A.</i>
	c. Evaluación y Postulación de directores independientes y ejecutivos clave. <i>N/A</i>

<sup>1</sup>La Sección IV fue adicionada mediante Acuerdo No. 12-2003 de 11 de noviembre de 2003.

### V PARTE DIVULGACIÓN

De conformidad con los Artículos 2 y 6 del Acuerdo No. 18-00 de 11 de octubre del 2000, el emisor deberá divulgar el Informe de Actualización Anual entre los inversionistas y al público en general, dentro de los noventa días posteriores al cierre del ejercicio fiscal, por alguno de los medios que allí se indican.

**1. Identifique el medio de divulgación por el cual ha divulgado o divulgará el Informe de Actualización Anual y el nombre del medio:**

- Diario de circulación nacional \_\_\_\_\_
- Periódico o revista especializada de circulación nacional \_\_\_\_\_
- Portal o Página de Internet Colectivas (*web sites*), del emisor, siempre que sea de acceso público [www.lahipotecaria.com](http://www.lahipotecaria.com)
- El envío, por el emisor o su representante, de una copia del informe respectivo a los accionistas e inversionistas registrados, así como a cualquier interesado que lo solicitare.



El envío de los Informes o reportes periódicos que haga el emisor (v.gr., Informe Semestral, Memoria o Informe Anual a Accionistas u otros Informes periódicos), siempre que: a) incluya toda la información requerida para el Informe de Actualización de que se trate; b) sea distribuido también a los inversionistas que no siendo accionistas sean tenedores de valores registrados del emisor, y c) cualquier interesado pueda solicitar copia del mismo.

**2. Fecha de divulgación.**

2.1 Si ya fue divulgado por alguno de los medios antes señalados, indique la fecha:

No ha sido divulgado

2.2 Si aún no ha sido divulgado, indique la fecha probable en que será divulgado:

31 de marzo de 2008

**FIRMA(S)**

El Informe de Actualización Anual deberá ser firmado por la o las personas que, individual o conjuntamente, ejerza(n) la representación legal del emisor, según su Pacto Social. El nombre de cada persona que suscribe deberá estar escrito debajo de su firma.



John D. Rauschkolb  
Gerente General  
La Hipotecaria, S. A.